

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP97920

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Pol	Estación Destino	Etapas
				Latitud (S)			Longitud (O)								
La Rinconada	38.389,75	Maipú	13	33	30	55,41	70	49	35,81	0,050	28M0D7WEN	40,5	V	Maipú Poniente	1
Maipú Poniente	37.129,75	Maipú		33	31	6,7	70	47	21,2					La Rinconada	
Colina Sur	38.515,75	Colina	13	33	13	26,28	70	43	20,6	0,050	28M0D7WEN	45,8	V	C° Liray	2
C° Liray	37.255,75	Colina		33	14	57,01	70	44	58					Colina Sur	
Cerro Mestiza	21.511,00	La Ligua	5	32	29	31,59	71	17	51,01	0,079	28M0D7WEN	41,0	V	La Ligua POP BTS	3
La Ligua POP BTS	22.711,00	La Ligua		32	26	59	71	17	14					Cerro Mestiza	
San José De Piguchen	18.759,00	Putendo	5	32	35	9,4	70	43	23,9	0,063	14M0D7WEN	43,7	V	San Felipe	4
San Felipe	17.749,00	San Felipe		32	42	22,71	70	43	59,6					San José De Piguchen	
C° Coyhaique	17.739,00	Coyhaique	11	45	34	23,3	72	5	15,2	0,063	28M0D7WEN	39,1	V	Coyhaique Sur	5
Coyhaique Sur	18.749,00	Coyhaique		45	34	51	72	3	27					C° Coyhaique	
Viña Avenida Marina	37.101,75	Viña del Mar	5	33	1	15,9	71	33	42,4	0,050	28M0G7WEN	40,5	V	Casino Viña	6
Casino Viña	38.361,75	Viña del Mar		33	1	0	71	33	29					Viña Avenida Marina	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 4 1 0 - 1 5 1 5 - 3 4 1 4